# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.199 | Jueves 10 de Marzo de 2022 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2097437** 

#### **EXTRACTO**

CRISTOBAL DIAZ ACEVEDO, Abogado, Notario Público, Interino en la 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, ELISA MARÍA HAYDEE BARANDICA SCARZELLA, JUAN MANUEL SILVA BARANDICA, LETICIA CONSTANZA SILVA BARANDICA, CLAUDIO FERNANDO SILVA BARANDICA, todos domiciliados calle Eduardo Castillo Velasco Nº 1960 letra G, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana, modifican sociedad denominada "COMERCIALIZADORA ARI LIMITADA", constituida escritura pública 07 Mayo año 2013, ante Notario Público FÉLIX JARA CADOT, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, inscrita a Fs. 37.343 Nº 25.011 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2013. El capital social es \$3.000.000. Los derechos sociales: a) ELISA MARÍA HAYDEE BARANDICA SCARZELLA, con un 70%, b) JUAN MANUEL SILVA BARANDICA, con un 10%, c) LETICIA CONSTANZA SILVA BARANDICA, con un 10%, d) CLAUDIO FERNANDO SILVA BARANDICA, con un 10%. Presente instrumento, estando todos los socios de acuerdo, vienen en modificar sociedad siguiente manera: A) JUAN MANUEL SILVA BARANDICA, vende su 10% derechos sociales a los socios LETICIA CONSTANZA SILVA BARANDICA y CLAUDIO FERNANDO SILVA BARANDICA, quienes compran para sí, en partes iguales, quedando estos últimos con un 15% derechos sociales cada uno. La suma de la venta es de \$300.000 en total, correspondiéndole a cada socio comprador, \$150.000; B) Se modifica la administración y uso razón social la cual le corresponderá a LETICIA CONSTANZA SILVA BARANDICA, de manera que actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos, negocios y contratos, con todas y cada una de las facultades enumeradas en la referida cláusula cuarta del pacto social, las que se dan por expresamente reproducidas. En todo lo no estipulado expresamente en la presente escritura de modificación, continúa íntegramente vigente el pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 03 de Febrero de 2022.